



RESOLUCION No. 163 DE 2015 HOJA No. 1 de 5

"Por la cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2015, para los empleados públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – "IDIPRON"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON,

En uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7º del Acuerdo No. 80 de 1967, y el Artículo 3º de la Resolución No. 001 de 2001, expedida por la Junta Directiva del IDIPRON y el numeral 7 de las funciones del Director General contenidas en la Resolución No.038 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Sala de Consulta y el Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto radicado bajo el número 1220 de fecha 11 de noviembre de 1999, señaló respecto a las competencias estatales para determinar el régimen salarial de los empleos públicos de las entidades descentralizadas del nivel territorial, que corresponde a las Juntas Directivas o Consejos Directivos fijar los emolumentos de los servidores públicos, con sujeción a lo que determine el estatuto de cada entidad y todos sin desconocer el límite máximo salarial que fije el Gobierno Nacional en desarrollo de la competencia que le fue asignada en el parágrafo del artículo 12 de la Ley 4 de 1992.

Que de acuerdo con el parágrafo del artículo 12 de la Ley 4 de 1992, al Gobierno Nacional le corresponde señalar el límite máximo salarial de los servidores públicos de las entidades territoriales, guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional.

Qué el artículo 15 del Acuerdo 575 de 2014, "Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones", establece que "El incremento salarial en los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica y las Empresas Sociales del Estado, deberá ser aprobado por sus respectivas Juntas o Consejos Directivos y asumido mediante acto administrativo emitido por el Gerente o Representante Legal y solo se requerirá para este efecto del concepto previo y favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital"

Que mediante Circular conjunta No. 001 emitida por la Secretaria Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital el 9 de enero de 2015, se imparten los lineamientos para que las Entidades Descentralizadas de orden Distrital, incrementen el 5.16% a la asignación básica salarial, conforme a lo establecido para las entidades de la Administración Central, mediante el Decreto 013 de fecha 9 de enero de 2015 "Por el cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C."

Que el Decreto N° 013 del 09 de enero de 2015, expedido por el Gobierno Distrital, fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C., para la vigencia 2015 en un porcentaje de cinco punto dieciséis por ciento (5.16%); siempre



RESOLUCION No. 163 DE 2015 HOJA No. 2 de 5

"Por la cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2015, para los empleados públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – "IDIPRON"

que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional No. 185 de 2014, evento en el cual el porcentaje podrá ser inferior al 5.16% y se ajustará proporcionalmente.

Que el incremento salarial para los empleados públicos se realizará dentro de los límites máximos fijados por el Gobierno Nacional para los servidores públicos de las entidades territoriales, que se encuentren señalados en el Decreto No 185 de 2014, de la siguiente manera:

NIVEL JERÁRQUICO	LÍMITE SALARIAL MENSUAL
Directivo	\$ 10.394.377
Asesor	\$ 8.308.552
Profesional	\$ 5.804.191
Técnico	\$ 2.151.650
Asistencial	\$ 2.130.300

Que una vez el Gobierno Nacional fije los límites máximos salariales correspondientes al año 2015, para los empleados públicos de las entidades territoriales, se reajustarán proporcionalmente con una diferencia de (100) pesos al porcentaje establecido en la presente Resolución, sin que de ninguna manera superen los nuevos límites.

Que mediante oficio con Radicado No. 2015-EE393 01 de fecha 25 de febrero de 2015, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital emitió Concepto Técnico favorable a la propuesta de incremento salarial para la presente vigencia, la cual se ajusta a lo señalado en la Circular conjunta 01 del 9 de enero de 2015.

Que en el presupuesto del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud -IDIPRON, se cuenta con los recursos que respaldan el incremento salarial para la vigencia 2015.

Que la observancia de los procesos y procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar para su ejecución será responsabilidad y competencia del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REMUNERACION: Fijar a partir del 1º de enero de 2015, el incremento del 5.16% en la remuneración básica mensual para las distintas categorías de empleos públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, así:



RESOLUCION No. 163 DE 2015 HOJA No. 3 de 5

"Por la cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2015, para los empleados públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – "IDIPRON"

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACION	PORCENTAJE INCREMENTO	ASIGNACION
			BASICA 2014		BASICA 2015
NIVEL DIRECTIVO					
Director General de Entidad Descentralizada	50	3	5,420,508.00	5.16%	5,700,207.00
Subdirector Administrativo	68	2	4,073,621.00	5.16%	4,283,820.00
Subdirector Operativo	68	2	4,073,621.00	5.16%	4,283,820.00
Subdirector	70	2	4,073,621.00	5.16%	4,283,820.00
Jefe de Oficina	6	1	3,447,410.00	5.16%	3,625,297.00
NIVEL ASESOR					
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	115	2	3,447,410.00	5.16%	3,625,297.00
Jefe de Oficina Asesora de Planeación	115	2	3,447,410.00	5.16%	3,625,297.00
Asesor	105	1	3,273,422.00	5.16%	3,442,331.00
NIVEL PROFESIONAL					
Profesional Universitario	219	11	4,073,621.00	5.16%	4,283,820.00
Profesional Universitario	219	10	3,142,706.00	5.16%	3,304,870.00
Profesional Universitario	219	9	2,903,068.00	5.16%	3,052,867.00
Profesional Universitario	219	8	2,706,995.00	5.16%	2,846,676.00
Profesional Universitario	219	7	2,602,420.00	5.16%	2,736,705.00
Profesional Universitario	219	6	2,527,626.00	5.16%	2,658,052.00
Profesional Universitario	219	5	2,527,512.00	5.16%	2,657,932.00
Profesional Universitario	219	4	2,396,071.00	5.16%	2,519,709.00
Profesional Universitario	219	3	2,395,958.00	5.16%	2,519,590.00
Profesional Universitario	219	2	2,144,830.00	5.16%	2,255,504.00
Profesional Universitario	219	1	1,801,819.00	5.16%	1,894,793.00
NIVEL TÉCNICO					
Técnico Administrativo	367	5	2,151,650.00	0.00%	2,151,650.00
Técnico Operativo	314	5	2,151,650.00	0.00%	2,151,650.00
Técnico Operativo	314	4	2,151,550.00	0.00%	2,151,550.00
Técnico Administrativo	367	3	2,151,450.00	0.00%	2,151,450.00



RESOLUCION No. 163 DE 2015 HOJA No. 4 de 5

"Por la cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2015, para los empleados públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – "IDIPRON"

Técnico Operativo	314	3	2,151,450.00	0.00%	2,151,450.00
Técnico Administrativo	367	2	2,012,482.00	5.16%	2,116,327.00
Técnico Operativo	314	2	2,012,482.00	5.16%	2,116,327.00
Técnico Administrativo	367	1	2,007,056.00	5.16%	2,110,621.00
Técnico Operativo	314	1	2,007,056.00	5.16%	2,110,621.00
NIVEL ASISTENCIAL					
Secretario	440	15	1,961,157.00	5.16%	2,062,353.00
Secretario	440	14	1,929,983.00	5.16%	2,029,571.00
Secretario	440	12	1,800,000.00	5.16%	1,892,880.00
Secretario	440	11	1,786,371.00	5.16%	1,878,548.00
Secretario	440	10	1,615,066.00	5.16%	1,698,404.00
Secretario	440	9	1,462,109.00	5.16%	1,537,554.00
Secretario	440	7	1,355,335.00	5.16%	1,425,271.00
Secretario	440	6	1,355,221.00	5.16%	1,425,151.00
Secretario	440	5	1,355,108.00	5.16%	1,425,032.00
Secretario	440	3	1,171,362.00	5.16%	1,231,805.00
Secretario	440	1	1,106,773.00	5.16%	1,163,883.00
Auxiliar Administrativo	407	13	1,890,374.00	5.16%	1,987,918.00
Auxiliar Administrativo	407	12	1,800,000.00	5.16%	1,892,880.00
Auxiliar Administrativo	407	11	1,786,371.00	5.16%	1,878,548.00
Auxiliar Administrativo	407	10	1,615,066.00	5.16%	1,698,404.00
Auxiliar Administrativo	407	9	1,462,109.00	5.16%	1,537,554.00
Auxiliar Administrativo	407	7	1,355,335.00	5.16%	1,425,271.00
Auxiliar Administrativo	407	5	1,355,108.00	5.16%	1,425,032.00
Auxiliar Administrativo	407	1	1,106,773.00	5.16%	1,163,883.00
Auxiliar Administrativo	407	6	1,355,221.00	5.16%	1,425,151.00
Auxiliar Administrativo	407	4	1,171,761.00	5.16%	1,232,224.00
Auxiliar de Servicios Generales	470	9	1,462,109.00	5.16%	1,537,554.00
Auxiliar de Servicios Generales	470	6	1,355,221.00	5.16%	1,425,151.00
Auxiliar de Servicios Generales	470	5	1,355,108.00	5.16%	1,425,032.00
Auxiliar de Servicios Generales	470	3	1,171,362.00	5.16%	1,231,805.00
Auxiliar de Servicios Generales	470	2	1,148,825.00	5.16%	1,208,105.00
Auxiliar de Servicios Generales	470	1	1,106,773.00	5.16%	1,163,883.00
Ayudante	472	9	1,462,109.00	5.16%	1,537,554.00
Ayudante	472	6	1,355,221.00	5.16%	1,425,151.00
Conductor	480	12	1,800,000.00	5.16%	1,892,880.00
Conductor	480	11	1,786,371.00	5.16%	1,878,548.00
Conductor	480	9	1,462,109.00	5.16%	1,537,554.00



RESOLUCION No. 163 DE 2015 HOJA No. 5 de 5

"Por la cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2015, para los empleados públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – "IDIPRON"

Conductor	480	8	1,461,996.00	5.16%	1,537,435.00
Conductor	480	6	1,355,221.00	5.16%	1,425,151.00
Conductor	480	5	1,355,108.00	5.16%	1,425,032.00
Conductor	480	1	1,106,773.00	5.16%	1,163,883.00
Operario	487	2	1,148,825.00	5.16%	1,208,105.00

ARTICULO SEGUNDO: BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS: A los empleados públicos de "IDIPRON" se les reconocerá y pagará la Bonificación por servicios prestados en los términos que se decreta para los empleados públicos de la rama ejecutiva del orden nacional.

ARTICULO TERCERO: A los empleados públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, a quienes se les aplica la presente Resolución, se les reconocerá y pagará el auxilio de transporte en los términos que se Decretó para los empleados públicos de la rama ejecutiva del orden Nacional, mediante Decreto 2732 de 2014, de igual manera se reconocerá y pagará el subsidio de alimentación por el valor que establezca el Gobierno nacional y en los términos que se decreta.

PARAGRAFO: No se tiene derecho a este tipo de auxilio y subsidio cuando el empleado disfrute vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad le suministre directamente el servicio.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero 01 de enero del año dos mil quince (2015).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los


ROBERTO ANTONIO CONTRERAS MORA
Director General

19 MAR 2015

Proyectó: Leidy Mabel Rodríguez – Técnico Administrativo Código 367, Grado 05
Revisó: Esperanza Arenas – Responsable Área de Nómina y Liquidaciones
Revisó: Mónica Constanza Guerrero Zambrano – Jefe de Oficina Asesora de Jurídica
Aprobó: Diego Edixon Karachas Rodríguez Segura - Subdirector Técnico de Desarrollo Humano